

# EL TRIBUNO DEL PUEBLO ESPAÑOL.

---

---

Núm. 17. MARTES 29 DE DICIEMBRE. 25 qtos.

---

## POLITICA.

*Los mandos Políticos, Económicos, Judiciales y Militares deben estar enteramente divididos, ó sea impugnación al papel intitulado: El Ejército Español destruido por las leyes.*

Solo en la verdad es en donde deben buscarse los medios de multiplicar los bienes de la Sociedad. El Autor del papel que tratamos de impugnar, aunque sin duda presenta en su obra muchas verdades, sin embargo se hallan de tal modo desenlazadas, y es tan inexacta su aplicación, que todas sus deducciones inducen á errores tan funestos al bien de la Sociedad como á la Clase misma que procura defender. Si por desgracia estas fuesen creídas contribuirían á apagar el entusiasmo militar, y á infundir en los ejércitos una desconfianza absoluta de sus Representantes. Nos contemplaríamos criminales á la Patria si, pudiendo publicar ideas mas exactas, guardásemos silencio en una materia tan interesante y no procurá-

semos fixar la opinion pública, y destruir tan perniciosas equivocaciones. Nos persuadimos por lo tanto que el mismo Autor de la obra impugnada, aun quando no llegue á convencerse de nuestras aserciones, conocerá que nos conduce unicamente el deseo de descubrir la verdad, pues estamos intimamente persuadidos que el interés general de todos los asociados, bien entendido, jamás puede estar en contradiccion con el de una clase, ni el de esta con aquel. El lenguaje de la razon y de la verdad es siempre útil y conveniente á todos; no puede ser sino uno mismo para las diferentes clases de la Sociedad entera. Sin la verdad los hombres no pueden ser ni virtuosos ni feices, y de consiguiente ella sola será siempre la que pueda satisfacer todas las necesidades de los distintos individuos y corporaciones.

No se crea que vamos á persuadir el que se disminuyan la consideracion y los premios que una Sociedad bien constituida debe conceder á los militares, que á costa de su vida y de mil penalidades se ocupan en defender á sus Conciudadanos contra los invasores de la Patria. Estamos muy distantes de semejante idea. Si la Política sabe apreciar lo que es estimable, y graduar bien las virtudes, no puede ménos de conceder un premio á todas las acciones, de que resulte alguna utilidad á la Patria, y estos premios no pueden ménos de ser en razon de la mayor utilidad que se le siga á esta, y del mayor ó menor riesgo que corra el que las executa. Pero al mismo tiempo la Política dicta que estos mismos premios no se prodiguen, antes bien se dispensen con la mayor economia, pues su valor se envilece en razon de la mayor cantidad que se asigna á cada uno. Pero sobretudo dicta que jamás se concedan premios, que puedan convertirse en perjuicio y ruina de ningun in-

dividuo , y mucho menos de la multitud , pues debe mirarse como una regla invariable que ninguna ley ni establecimiento puede ser justo á no ser que reporte beneficio al mayor número de asociados. Finalmente la razon dicta que los premios apetecidos por el Autor del citado papel jamás podrán servir para excitar á los militares á las grandes acciones como él se persuade. Es no conocer la virtud, ó por mejor decir , es profanarla ofrecerle por premio, y por aliciente el mismo que busca la avaricia , y aun quando la esperanza de adquirir grandes riquezas, y una reunion excesiva de mandos estimulase al heroismo , con su posesion muy pronto los héroes se convertirían en viciosos y perjudiciales á sus conciudadanos.

Seguramente en una Nacion bien constituida la ley dispondrá que todos los Ciudadanos sean militares. Nada sin duda nos parece mas sábiamente ordenado que lo dispuesto por Lycurgo, como dice nuestro Autor , y como nosotros mismos habíamos anunciado en nuestro Número 14. ¿ Pero en qué se opone á esto la division de los mandos Políticos, Económicos, civiles y militares? Esa misma frugalidad, ese saber sufrir el hambre y las intemperies , y ese hábito de huir la molicie y la voluptuosidad como en Esparta , y como apetece nuestro Autor ¿ no está en contradiccion con esa reunion monstruosa de mandos que exigen tan vastos y tan diferentes conocimientos en una sola persona , y que ofrecen una fortuna escandalosa á un militar ? ¿ El mismo Mably , citado por nuestro Autor no asegura que si no se quiere formar un cuerpo monstruoso, una especie de aborto Político, es preciso establecer tantas Magistraturas quantas sean las diferentes necesidades de la Sociedad , ó quantos sean los diferentes ramos de administracion? ¿ No afirma ese

mismo Político tan profundo como amante de la clase militar, que es evidente que un hombre ni aun un Ángel no puede desempeñar una Magistratura cuya autoridad se extienda á mas de un ramo, porque se agoviaría baxo un peso insoportable, y porque todo estaría mal gobernado? Pero suponiendo que se hubiese encontrado un prodigio de actividad, de perfeccion, y de resistencia, ¿no añade que se convertiría en un déspota ese Magistrado universal?

Nada mas ridículo y extravagante que haber visto á un Capitan General presidir un Tribunal de Justicia para no poder decidir con su voto, ni contribuir con su asistencia á otra cosa que á embarazar á los Jueces, si queria intervenir en algo de lo que allí se trataba. Semejante influencia y autoridad jamás puede redundar en beneficio de los Ciudadanos, y rara vez dexará de resultar en su daño, y por mas acreedores que los militares se contemplen á ver premiados sus servicios, jamás se deben conceder premios que resulten en perjuicio de aquellos. Quando no haya otro modo de premiar á los beneméritos defensores de la Patria, que esta contribuya á asignarles una pensión y que les conceda varias condecoraciones honoríficas, pero que jamás les conceda una reunion monstruosa de mandos que forzosamente contribuirán á que los ciudadanos sean privados de su libertad por aquellos mismos que habian abrazado la gloriosa profesion de defenderla. El objeto primario de todo empleo no debe ser otro que el bien de la Sociedad, y el secundario premiar con él al que hizo algun servicio á la Nacion, y por lo mismo antes se debe conceder un destino al que es para desempeñarlo, haciendo el bien de la Sociedad, que al que haya contraido servicios, pero que no es para desempeñarlo. Un militar ni un Ángel, como hemos dicho, no es capaz de desempeñar

a reunion de los mandos militares, Políticos y civiles, en el pie en que se han conocido hasta ahora, y por lo mismo nada puede alegarse en favor de un abuso, cuyas funestas consecuencias no hay hombre de probidad en España que no haya palpado y conocido. Por otra parte por mas acreedores que sean los militares á los premios siempre es mas acreedora la Patria á la prosperidad, y por lo mismo siendo la reunion monstruosa de mandos Políticos, civiles y militares incompatible con la pública felicidad, ¿que militar amante de su Patria podrá solicitar por premio aquellos antiguos mandos que la arruinaron? Si la Patria no pudiese premiar sin perjudicarse, el soldado verdaderamente benemérito y reflexivo en tal caso ningún premio solicitaria. Finalmente el soldado ¿nada debe á su Patria, que haya de exìgir de ella siempre una usura, aun quando se le perjudique? ¿Que ideas de moral tan equivocadas! ¿No sería ademas una extravagancia la mas chocante que el Rey mismo no pudiese ejercer dos poderes y que los ejerciese un Capitan General, ó un simple Gobernador militar?

Pero el error mas claro del papel, que impugnamos, no consiste precisamente en sostener la opinion de esta reunion de mandos; consiste en suponer una equivocacion manifiesta para deducir una consecuencia fatal. ¿En que datos se funda su Autor para decir, que con la division de mandos segun los diferentes ramos de administracion habrá un número menor de premios para los militares y que segun la Constitucion *no se les permite otro derecho que el de mandarse á sí mismos, y de obtener solamente los empleos, que exige su anterior régimen?* Con la division de mandos el número de los premios, á que pueden aspirar los militares, en vez de disminuirse, se aumenta considerablemente. Los militares no son ex

cluidos ni de obtener los mandos políticos, ni los económicos, ni los civiles; de consiguiente es claro que un gobierno militar ó Capitanía General, que segun el antiguo método no ofrecia destino mas que para un solo militar, los ofrece ahora para varios. Es verdad que los premios no serán tan considerables, ó por mejor decir, tan escandalosos como eran, pero tambien es indudable, que sin ser perjudiciales á la seguridad civil de los Ciudadanos, y sin corromper á los militares que los obtengan, proporcionándoles una fortuna excesiva como ántes, y sí solo medios suficientes para mantenerlos con moderacion y decencia, serán mucho mas numerosos, mas benéficos y sobre todo mas conformes al objeto primario de todo empleo. ¿Como es pues posible que un militar de conocimientos, qual suponemos al Autor del papel impugnado, pueda persuadirse que abolidos aquellos mandos militares, que para su desempeño exígian no solo conocimientos de la ciencia de la guerra, sino de la toga, de la política y de la economía, y que eran concedidos no al togado, al político, al economista, y lo que es aun mas repugnante, que no eran concedidos al defensor de la Patria, sino á los defensores del déspota de esta ó á militares, que jamas habian visto al enemigo, como es pues posible, repetimos, que abolidos estos premios tan monstruosos por su calidad como por su cantidad, y distribuidos entre un mayor número de beneméritos defensores de la Nación, se persuada que se apagará el entusiasmo guerrero, y que por falta de premios no habrá alicientes ó estímulos que determinen á los Españoles á abrazar la penosa carrera de las armas? ¿Que razon ni que Política puede dictar que haya un Virreynato con dos ó mas millones de reales de sueldo para que un favorito sea un Magistrado universal opri-

miendo á sus Conciudadanos, y no que se divida en treinta ó mas fracciones ó destinos para otros tantos militares, que han servido bien á su Patria, y á quienes esta con beneficio suyo pudiera recompensar ámpliamente señalando á cada uno un sueldo de quarenta, cincuenta, ó setenta mil reales? A vista de estos datos, no puede dudarse que con la division de mandos, hay muchos mas destinos, y de consiguiente muchos mas premios. En buen hora, conviniendo con el Autor, se establezca como en Esparta, el que ningun Ciudadano pueda obtener ningun cargo sin que ántes hubiese sido militar. Pero no por eso se diga ni que el Ciudadano puramente militar obtenga todos los empleos, ni que haya esa reunion escandalosa de Autoridades, de mandos y de destinos, que exigen una actividad, una reunion de conocimientos, y una fatiga, que no es dado á ningun hombre tener y soportar, y cuyo desempeño por lo mismo seria imposible, y solo serviria para arruinar á los Ciudadanos. En buen hora los Españoles, á imitacion de los Espartanos, y de los Romanos sean todos militares, y todos esten precisados á defender su Patria, sus propiedades y su libertad. En buen hora nuestros ricos no sean tan insensatos, que confien á otros que á sí mismos la defensa de tan preciosos y apetecibles dones, y prevean que se exponen á perderlos, si los confian á manos mercenarias, y que solo obran por el vil interes de un estipendio pecuniario. En buen hora sepan que defensores conducidos únicamente por este interes, serán con facilidad vencidos por enemigos exteriores, que no les negarán bajo sus banderas otro interes igual ó tal vez mayor, aunque de la misma naturaleza. Que sepan que si semejantes defensores triunfan de los enemigos exteriores, tratarán despues de triunfar de su Patria, dándole un Tira-

no, para hacerse del un protector que los enriquezca, y les llene todos los deseos, que se han propuesto por objeto. Pero que de unos principios tan exâctos y tan sâbios como estos no deduzca nuestro Autor unas conseqüencias tan falsas como fatales, á saber: que los mandos Políticos, Judiciales, Económicos y Militares se hallen reunidos para premiar á los beneméritos guerreros, ni que estos destinos se concedan á los que no se han dedicado á otra ciencia que á la militar, ofreciéndonos equivocadamente los exemplos de Esparta y Roma, las dos Naciones de mas heroismo, y que mas han prosperado.

Si se reuniesen en una sola persona tantos mandos, y si con solo los de esta naturaleza se pudiese premiar á los dignos militares, ninguna Nacion seria capaz de premiarles, ó muy corto seria el número de estos. Aun quando se establezca, como deberia hacerse en lo sucesivo, que todo Ciudadano sea militar durante un cierto periodo, no por eso los empleos se deberán conceder á no ser á los Ciudadanos, que ademas de la profesion militar, se hayan dedicado á otra, y que hayan adquirido los conocimientos indispensables para el desempeño de las funciones del destino que se les confiera, como sucedia en las épocas gloriosas de Esparta y Roma. Pero aun quando no se adopte que todos los Ciudadanos hayan de ser militares, no por eso se exija que á estos se les confieran destinos, que por falta de conocimientos no pueden desempeñar, ni tampoco se diga que las virtudes guerreras son exclusivamente las mas apreciâbles y las mas dignas de los premios. Desgraciada será seguramente la Nacion insensata que coloque al lado de un gran General los servicios ó conocimientos de un cómico, de un artesano ó de un rentista, cuyo mérito principal no es otro que el de su probidad

en el manejo de los caudales públicos. Mas no por eso se diga, lo que asienta nuestro autor, á saber: *que no hay virtudes mas importantes que las militares á la Sociedad, ni clase mas necesaria que la del soldado, y que la falta de orden en lo interior, y las injusticias se pueden terminar mientras exista el Estado, pero que sin milicia es indispensable la ruina y una esclavitud.* De ningun modo intentamos rebajar el mérito de la milicia; pero no podemos menos de afirmar que no siendo necesario que esta forme una clase distinta, como justamente en otro periodo de su discurso pretende el Autor, no se necesita asignar premios para una clase que no debe existir, ni aun quando exista, se le disminuye el número de premios con la division de los mandos. Tampoco podemos asentir á la profecía anunciada en el citado periodo; el mismo Autor la reconoce desmentida en la actual guerra, en que hubieramos mil veces perécido si no hubiésemos sido sostenidos por ese infeliz y generoso Pueblo, no comprendido en la clase militar, y al que no se le trata de dar premio alguno, mas tal vez por esta razon que por estar ciertos de la imposibilidad de recompesar sus heroicos esfuerzos. Aunque nuestro Autor pretende asegurar semejante profecía, suponiendo que no podrá verificarse en lo sucesivo un conjunto tal de combinaciones, nosotros nos persuadimos que, lo que una vez ha sido, podrá ser otras diferentes, y que no es la única que se ha verificado en España, y aun en nuestros dias.

Aunque nuestro Autor tan decididamente gradua las virtudes que una Sociedad debe premiar, sin embargo nada hay mas delicado en política que pesar con prudencia las virtudes, y los crímenes, los premios y las penas. Sin duda un digno guerrero, es acreedor de justicia á una consideracion

muy distinguida de sus Conciudadanos , pero todos los talentos , y todas las virtudes , que son útiles á la Patria tienen derecho de solicitar esta consideracion , en razon de su utilidad. Los Magistrados encargados de administrar la justicia , de velar en el órden y de contener las pasiones que turbarian el reposo de todos los Ciudadanos , sin cuyo freno estos quedarian expuestos á los mas crueles horrores de una guerra civil , no hacen servicios menos útiles á la Sociedad. La funcion de administrar justicia á los Ciudadanos es sin duda una funcion tan útil , y tan penosa como la del guerrero , y de consiguiente es tan digna de la pública estimacion. Si el Militar defiende á su Patria contra los enemigos exteriores , el Magistrado la defiende contra los enemigos encerrados en su seno , mucho mas peligrosos que los primeros. Si aquel expone su vida á riesgos muy inminentes en ocasiones , regularmente muy contadas , este sacrifica la suya lenta y constantemente ocupado en el fastidioso ejercicio de administrar justicia. Si la utilidad de una profesion ó clase se ha de graduar por las necesidades que con ella se satisfacen á la Patria , la profesion del labrador es aun mas útil que la del soldado , y de consiguiente mas acreedora á la consideracion del Gobierno. Quiero suponer por un momento , que sin soldados una nacion fuese presa de un Conquistador ; este la esclavizaria , mas la dexaria subsistir , y sin labradores no podria subsistir. Sin soldados puede haber labradores , artesanos y comerciantes , mas sin labradores ni puede haber milicia , ni á penas sociedad.

¿Quando abriéremos los ojos para percibir las vanas preocupaciones , que han tenido su origen en tiempos de barbarie y despotismo ? *¿Un estado puede existir sin órden interior , y sin que se administre justicia , pero sin milicia no puede existir !* ¿Y será posible que se oiga una proposicion tan absurda en el siglo XIX , y á un hombre , que seguramente tiene conocimientos , y no manifiesta malignidad ! Aun quando esta quimera fuese realizable , ¿de que nos serviria esa existencia sin órden interior , y sin justicia ? Mas el exemplo de la Suiza , y de los Estados- Unidos , dos Naciones sin exércitos , sin premios para los militares , y á pesar de eso libres , podero-

sas y prósperas, y la Francia cubierta de ejércitos de Gefes militares premiados hasta el extremo, de esclavos, y de oprobio, ¿no desmienten completamente esta proposición, y no manifiestan los absurdos que envuelve? Aunque la clase sola de los Militares, fuese la única útil á la Sociedad, como podría esta existir, no cuidando de otro orden ni establecimiento que el de la milicia, como por último pretende nuestro Autor? Por el interés mismo de la milicia ¿no sería forzoso aun en ese caso atender á las demas clases á fin de que no se disolviese la Sociedad con el objeto de conservar y premiar la Milicia?

Prescindamos ya de detenernos en buscar mas pruebas para demostrar verdades, que casi parece poco menos que imposible ignorar. No procuremos tampoco por ahora impugnar otros errores del citado papel, tales como el de que á una Nacion le pueda jamas convenir la idea de ser conquistadora, segun indica su Autor. En otro número combatiremos tan pernicioso é inmoral sistema; reservándonos igualmente dar un tratado para demostrar, que la ciencia militar y las virtudes guerreras solo pueden progresar en las Naciones pobres y frugales, concluirémos el presente discurso, manifestando, que un Legislador sábio no debe buscar para los defensores de la Patria en una cantidad excesiva de dinero, ni en una reunion monstruosa de mandos los premios que les haya de conceder.

La Pública estimacion, y el amor de la gloria son las recompensas naturales de un militar verdaderamente benemérito y amante de su Patria, porque son los únicos estímulos que pueden elevar su alma al grado que necesita desenvolver un guerrero capaz de hacer servicios importantes á su Nacion. Con nada se corrompen tanto las virtudes guerreras como con las riquezas. Es una verdad que comprueba la historia de todas las Naciones. Esas mismas, Roma y Esparta, citadas por nuestro Autor, han tenido Caudillos que conduxeron constantemente á la victoria los ejércitos de su Patria, mientras no esperaban otros premios que una corona de laurel ó de oliva, un carro ó un arco triunfal. En la época gloriosa de estas dos Naciones tan famosas, los militares mas beneméritos no eran recompensados con una reunion de mandos, ec-

mo solicita el mismo que las propone por modelo, para hacer adoptar un sistema del todo opuesto, pero ni aun el mando puramente militar les era conferido como un empleo ó condecoracion perpétua, que imprimiese carácter, si se puede decir así, como sucede en todas las Naciones modernas, sino que les era conferido durante un solo año, ó por menos tiempo, y alguna vez el mando de un mismo ejército era dividido entre dos caudillos que no podian obrar sino simultáneamente. Para decirlo de una vez, el Ciudadano mas benemérito recibia por premio salir de su Patria, para no comprometer con su excesiva influencia y opinion la seguridad general; y esta pena ó premio tenian varios solicitadores: tales son las ideas de una verdadera libertad. En fin mientras el patriotismo, la gloria y el honor hicieron la base de la Constitucion Militar de los Romanos, y mientras prefirieron estas virtudes al amor del dinero, Roma fué la Nacion mas militar y feliz del universo. Los Romanos pobres, entusiasmados del amor de su Patria, y constituidos bajo el plan anunciado, subyugaron el mundo, y esos mismos guerreros tan invencibles, enriquecidos con los despojos de las Naciones dominadas, y enervados por el luxo, por la avaricia y por el amor de su fortuna, no fueron ya otra cosa que una reunion de esclavos vencidos por las demas Naciones, y vilmente mandados en su misma Patria por despreciables tiranos. La historia de todas las Naciones del mundo, no ofrece para nuestro asunto sino este mismo quadro.

Solo una política tan falsa como injusta puede establecer maximas contrarias á las que hemos anunciado como ciertas. El despotismo no puede atraerse los soldados á no ser permitiéndoles el robo, el libertinage, la injusticia, la altanería, y unos premios, y mandos que han de consumir el sustento del infeliz labrador y artesano, y que han de hacer desaparecer todo germen de libertad, y que acompañados siempre de una ignorancia la mas grosera se han de oponer á las luces, á la razon, y á quanto no sea fomentar sus caprichos, y sus hábitos. Pero los defensores de una Nacion libre no pueden ser conducidos por los mismos medios que los satélites del despotismo. ¡Que error y que imprudencia, confundir los medios y los r-

sultados de instituciones tan diametralmente constituidas!

Defensores de la Patria: sabed que la honórfica clase á que pertenecéis, y la gloriosa profesion que seguís, se envilecen desde que son mercenarias, pues que un vil estipendio es la recompensa que el despótismo reserva para los insensatos, que tienen la imprudencia, y la ignominia de sostener su injusto poder. No busqueis vuestra felicidad en premios que os proporcionen un luxo y una molicie incompatibles con el destino de guerreros, y con la prosperidad de vuestros conciudadanos. No forméis una idea equivocada del verdadero honor militar, confundiéndolo con la vanidad, la altanería, la ignorancia, y con el ejercicio de una autoridad ilimitada, que nunca servirá para otra cosa que para consolidar las cadenas de vuestros conciudadanos, y para estar vosotros mismos sometidos al poder de tiranos. No sacrifiqueis á preocupaciones engañosas, y á premios opuestos á la felicidad de una Patria, de la que os decís defensores, vuestro reposo, vuestro honor y vuestra vida. Gloríaos, mas que de ser militares, de ser ciudadanos, y siéndolo no debeis como hasta aquí ser los fautores del despótismo, los despreciadores de las leyes, y los enemigos de las otras clases, manifestando una ambicion tan desmedida que os atrevais á reclamar contra la justa y sábia disposicion Soberana, relativa á la division de mandos políticos, civiles, económicos y militares. Mientras los defensores de la Patria contemplan que sus fatigas y trabajos deben ser pagados por sus Conciudadanos en dinero, en grad's, y en mandos monstruosos, y que ellos nada deben poner por su parte en favor de la Patria, que no defienden su libertad, y que no sostienen otros derechos que los agenos, sus clamores serán continuos, y toda recompensa les parecerá muy corta. Quanto mas se prodigan los premios menos satisfacen, y quanto menos se merecen, es siempre quando mas se prodigan.

El dinero no aplaca la sed del dinero, ni la reunion de mandos la ambicion del que los obtiene.

*Artículo remitido.*

Señores editores del Tribuno: como miro en nuestras Cortes el baluarte de la libertad de la Patria, y el áncora de nuestra esperanza, concurreo á sus sesiones todo el tiempo que me permiten mis ocupaciones precisas.

Ha sido asunto de sus discusiones en estos dias, la proposicion hecha mas de un mes ha por el Sr. Diputado Mexía relativa á que la Regencia procediese á separar del mando militar el Político de esta Ciudad de Cádiz y su distrito; la qual no se aprobó el mismo dia que se hizo, porque el Señor Presidente del Congreso creyó, que para no interrumpir los asuntos que se tenian entre mano, convendria señalar dia determinado para su discusion, como se verificó el 18 del corriente en que las Cortes la aprobaron por una gran mayoría, siguiendo los principios de política que han sancionado en la Constitucion, y desembuelto mas terminantemente en la ley sobre arreglo de tribunales.

La ocasion que dió motivo á que el Señor Mexía hiciese esta proposicion, aislada, concretándola solo á Cádiz, la sabemos todos, y puede verse en el Redactor General y en el Conciso del 15 de noviembre último, y mas extensa y puntualmente en el Diario de Cortes, session de 14 del mismo: cuya lectura justifica la oportunidad con que la hizo; y desvanece todo asomo de personalidad, por mas que se haya dado á entender lo contrario por alguno de los que en todo buscan segundas intenciones: lo que tal vez ha sido causa de que momentáneamente se haya suspendido la execucion de esta resolucion del Congreso, tan justa como agradable al Público.

Pero de esta misma suspension resultará un beneficio general, pues habiéndose admitido la adiccion del Señor Argüelles para que esta medida se extienda á toda

la Península, y la del Señor Ramos de Arispe, sobre que comprehenda á toda la Monarquía Española, pasaron ambas á la Comision de Constitucion; y no debe dudarse que esta no solo opinará en apoyo de entrambas, sino que juntamente propondrá con la debida claridad, sencillez é imparcialidad, las pocas reglas que acaso serán precisas para demarcar fijamente los límites de las jurisdicciones de los Gefes Políticos, y de los Gobernadores militares, pues el desuso de nuestras leyes (que son muchas y terminantes en esta materia) podrá exígir el recuerdo de las principales. Un reglamento circunstanciado y minucioso sería en esto tan impertinente, como perjudicial al cúmulo de atenciones gravísimas que rodean el Soberano Congreso: y los Señores Diputados que componen dicha Comision son demasiado prudentes para no advertir, que si por una parte no conviene dejar al arbitrio del Gobierno la designacion de los puntos en que debe haber Gefes Políticos, por otra, el medio mas seguro de que jamás los hubiese, sería el empeñarse en disponer, discutir y aprobar una especie de instruccion circunstanciada de sus facultades y obligaciones, quando á beneficio de muy pocas reglas, bastan para su buen desempeño la Constitucion y las leyes.

Por lo demas, ni la discrepancia accidental de estas, ni la localidad de las Provincias, ni las injustas preocupaciones contra algunas de ellas, pueden influir en que Pueblos iguales en derechos y deberes, sean en este punto tratados desigualmente. La unidad de la Monarquía, vinculada principalmente en la justicia, confianza, y amor recíproco de todos los Españoles, exíge que todos sean medidos por unos mismos principios; y la conveniencia general de la Nacion se funda en la prosperidad de todas y cada una de las porciones que la componen baxo un solo Monarca y una sola Constitucion.

Así corresponde á la dignidad de un Pueblo libre y magnánimo; y este ha sido el voto de varias Corporaciones y Ciudadanos cuya instruccion y patriotismo son notorios, y cuyas ideas se han manifestado siempre análogas á las que posteriormente han sancionado las Córtes. Del espíritu y letra de sus resoluciones Soberanas se deduce con evidencia la separacion del poder militar y

del político; y esta jamas llegaría á realizarse, si recayese en una misma persona el nombramiento de tan diferentes como difíciles funciones.

En comprobacion de lo dicho acompaño los párrafos siguientes: el primero, de una exposicion que la Junta de Valencia dirigió á la Central en 23 de setiembre de 1809 baxo el título de *Observaciones sobre las Cortes de España*, cuya exposicion se imprimió y circuló de orden de la Junta; y los últimos, de una memoria dirigida á la misma Junta Central por D. José Canga-Argüelles, que tambien se imprimió en Valencia en el año de 1811 con el título de *Instrucciones para los Representantes en Cortes*; y lo que sobre ellas manifiesta el docto Magistrado Don Isidoro de Antillon.

Las tropelías que estos dos ilustrados y beneméritos patriotas han experimentado con escándalo de la Nacion, aun despues de publicada y jurada nuestra Constitucion Política, bastarian para convencer la urgente necesidad de que se acelere en todas partes la indicada separacion de mandos, pues sin ella continuará haciéndose ilusoria la seguridad individual y libertad civil de los Españoles, por el hábito inveterado de tratarlos á todos *militarmen- te*, por condecorados que estén, y por mas que nada tengan que ver con la milicia ni con la defensa del Estado y su tranquilidad, los negocios en que se atraviesen algun capricho ó resentimiento personal, ó la mas ligera é infundada sospecha. ¡Ojalá que no fuese menester recurrir á Mallorca y á Alicante para hallar exemplos de unas verdades tan tristes como repetidas en casi todas las Provincias!

Sírvanse vmds. insertar esta carta y documentos en su acreditado Periódico, sin perjuicio de las observaciones con que tengan á bien ilustrar al público en un punto tan interesante, como se lo suplica á vmds. su apasionado subscriptor. G. C.

*Párrafo de la exposicion de la Junta de Valencia.*

Si la tiranía no contenta con oprimir á los nobles hijos de America, los apartó de las Córtes, y si los intereses de esta parte preciosa de la Monarquía se confiaban hasta aquí á manos avaras ó indiferentes; los lazos de la fraternidad que deben unirnos, obligan á darles un lugar distinguido en las asambleas Nacionales, baxo las mismas reglas que se dieren para la Península. Iguales en derechos y obligaciones; ¿por qué introducir diferencia?

*Párrafos de las instrucciones del Sr. Canga-Argüelles.*

„Quando se trata de formar la Constitucion de la Monarquía; me creería culpable ante la Patria si tratase separadamente de las Provincias ultramarinas. Sus hijos son hermanos nuestros; forman una sola Nacion con nosotros, y deben de tener unas mismas Leyes. Lo contrario sería autorizar un desorden; y negar á aquellos habitantes lo que la naturaleza y la razon les conceden.”

„Caiga en eterno olvido la política feroz que introduxo el despotismo en los climas apartados del Asia y de la América; y el Aragonés, el Perulero, el Mexicano, el Andaluz, el Habanero, el Gallego, el Indio y el Valenciano, formen una sola familia unida por unos mismos intereses. El dia en que la Constitucion abraze á las Provincias Españolas de ambos mundos, renaceremos al poder y á la grandeza.”

„La separacion del mando militar y del político, es un paso indispensable para asegurar la libertad del hombre en Sociedad. Mientras que siga reunido en una sola mano el mando militar y político, quedaremos expuestos á vexaciones é insultos. La tiranía ha librado sobre esta monstruosa union su subsistencia; y es preciso destruirla, si hemos de acabar sus funestos influxos.”

„El orgullo que dá el mando de las armas, especialmente mientras que los que le obtengan no reciban en

la educacion los sentimientos propios de un Ciudadano; la obediencia del soldado, á que se vé reducido, degenera en esclavitud; y hasta los honores ruidosos que recibe el Gefe militar, le provocan á abusar de sus facultades."

*Carta del Sr. Antillon.*

*Palma de Mallorca 3 de mayo de 1811.*—Muy Señor mio y de toda mi estimacion. La elevacion de vmd. al ministerio la consideré como un triunfo de la razon y del patriotismo, y como suceso de feliz agüero para los sinceros amigos de la revolucion. Pocos celebraron mas cordialmente este dia que yo; y si no me apresuré á felicitar á vmd, fué por no ocupar su atencion con cartas, reputadas comunmente por de cumplido, y por no equivocarse con los tributos de la adulacion el homenaje sincero de mi amistad. He leído despues, lleno de placer los informes, y exposiciones de vmd. á las Córtes, donde el lenguaje, las ideas y la filosofia son correspondientes á la alta opinion que años hace tenia vmd. asegurada entre los buenos Españoles. Es la primera vez que se ha visto en España á un Ministro descubrir á los Representantes del Pueblo las llagas y males con franqueza, y atreverse á buscar los remedios posibles, sin aterrarse por la inmensidad del peligroso abismo á cuyo borde estamos.—Acabo de ver ahora sus *Instrucciones para los Representantes en Córtes*, papel lleno de calor y sentimiento, tan enérgicamente y bien escrito, como indignamente impreso en Valencia. Habla ymd. en él, entre tantas otras observaciones importantes, de la necesidad de separar el mando político del militar, y de cortar de raiz el abuso funesto de la fuerza en los Generales, abuso que ha sacrificado tantas víctimas de tres años á esta parte. Yo habia publicado en la gaceta de Aragon una carta sobre el mismo asunto, porque lo creo de la mayor consideracion. De las Córtes depende que seamos Ciudadanos en realidad, ó solo en el nombre. Me tomo la libertad de incluísela á vmd. porque sé muy bien que no contiene sino principios rectos, y verdaderos, y que sus cláusulas si son fuertes, y acalo-

radas, es preciso que lo sean tratando de echar á baxo un enemigo tan poderoso, y hallándose mi corazón tan vivamente penetrado de horror á la tiranía mas exécrable, y mas hominosa de todas. Se ha impreso aquí y en Tarragona, y se ha leído con el interés que inspira de sí el asunto, enlazado tan íntimamente con la seguridad de cada uno. Solo ha excitado mucho clamor, y descontento entre algunos avezados á mandar los hombres como borregos, y mal hallados con verdades que combaten su orgullo y dominacion: pero con tales enemigos ya contaba yo quando la escribí, y tengo el debido espíritu para arrostrar sus persecuciones, sus calumnias y los gritos impotentes de su resentimiento. En Valencia se ha leído solamente á escondidas, por miedo á... quien creyendo que en algunas expresiones de la carta se retrataba su atentado contra los tres vocales de aquella Junta, presos en este castillo de Belver, me dicen que ha representado contra mí al Consejo de Regencia; olvidando sin duda que la salvaguardia de la ley sobre la imprenta, y la exítacion de las mismas Córtes ponen ya á los Españoles á cubierto de las antiguas tropelias Ministeriales, y no dejan á los interesados en la tiranía, mas que la represalia arriesgada de contestar á los amigos de la libertad que la defienden, ó el triste recurso de clamar en las tertulias contra la noble osadía de los escritores patriotas que no les inciensan, entre la turba de sus insensatos partidarios.

No quiero extenderme mas. Sobrado largo he sido escribiendo á quien tiene sobre sus hombros el peso de la hacienda de la Monarquía, y sobrado franco quizá, si no hablara á un Ministro filósofo. Reciba vmd. con este motivo el verdadero testimonio de la estimacion profunda con que soy su mas apasionado servidor Q. B. S. M.—  
*Isidoro de Antillon.—Sr. D. José Canga-Anguites.*

Con este número concluye la suscripcion del presente mes de diciembre, y se admiten para el próximo mes de Enero en los puestos de papeles públicos de la calle Ancha, la de San Francisco, los de la Carne y plazuela del Palillero, á 18 rs. vn.

**OTRO.**

Informe sobre el tribunal de la Inquisicion con el proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la Religion, presentado á las Córtes generales y extraordinarias por la comision de Constitucion. Mandado imprimir de órden de S. M.—Se halla de venta en los puestos de papeles públicos.

*Erratas del núm. 16.*

Pág. 221, lín. 6, *exítaron* — excitaron.

Pág. id., lín. 15, *exítar* — excitar.

Pág. 223, lín. 32, *ex-intricidad* — excentrecidad.

Pág. 225, lín. 2, *dirigir*, *consultar* — dirigir, consultas.

Pág. 227, lín. 6, *dia 21* — dia 22.

Pág. 228, lín. 7, *género* — germen.

Pág. 230, lín. 8, *el Caton* — Caton.

Pág. id., lín. 34, *engaño* — ogaño.

Pág. 235, lín. 10, *y clamar* — clamar,

CADIZ, 1812: IMPRENTA TORMENTARIA,  
al cargo de D. Juan Domingo Villegas.

5 qtos.

## SUPLEMENTO

*AL TRIBUNO DEL PUEBLO ESPAÑOL.*

DEL DIA 1.º DE ENERO DE 1813.

### *Reflexiones del dia.*

Habiéndonos remitido á los Editores del Tribuno en el mismo dia de ayer varios anónimos, quexándose amargamente de nuestro silencio acerca de una proposicion que se dice pasada al Congreso soberano por la Regencia del Reyno, y á esta por el Lord VVellington, á fin de que se conserve en el pie antiguo la monstruosa y despótica reunion de mandos políticos, civiles, económicos y militares, aunque no damos ningun asenso á la verdad de este suceso, sin embargo, porque no se nos contemple sospechosos de la menor parcialidad en un asunto que tanto interesa al bien de la Patria, nos contentaremos por ahora, pues que el tiempo no da lugar á otra cosa, con hacer algunas ligeras observaciones, reservándonos hablar mas detenidamente en otro número, si por desgracia el resultado fuese contrario á lo que nos persuadimos. ¿Como es creible que el Lord VVelling-

ton, nacido y educado en un pais libre, en donde semejante reunion de mandos es enteramente desconocida, por ser contraria á la libertad de los ciudadanos, pudiese haber hecho semejante propuesta? ¿Como es posible que un general destinado á tener la gloria de dar la libertad á una Nacion que tanto le estima, y de cuya libertad misma pende la de su pais natal, hubiese podido incurrir en un absurdo tamaño? ¿Podria este ilustre guerrero haberse persuadido, que una proposicion tan degradante á una Nacion que se sacrifica por su libertad, una proposicion, que nadie se atreveria á hacer al Parlamento de la Nacion Británica, sin incurrir en el ódio general de aquellos naturales; podria, repetimos, haberse persuadido que fuese útil á los Españoles; que pudiese ser adaptada por nuestros dignos Representantes, ni ser escuchada por el heróico pueblo español, sin que se irritase del autor de tan atrevida, tan impropia, y tan chocante idea?

La causa de la Nacion Española es la causa de la Gran Bretaña. La España esclava será España francesa, y la libertad Británica será muy precaria con tan enorme desnivel en favor del enemigo natural de la Inglaterra. La España libre será el aliado eterno de la Nacion inglesa, pues que por su localidad estas dos Naciones no pueden ménos de ser amigas naturales. Siendo pues indudable que la libertad de la Gran Bretaña depende de la libertad de la España, y del equilibrio político de la

Europa, no nos podemos persuadir que el ilustre Gefe que manda las tropas de ambos paises, y cuya gloria se cifra únicamente en una conducta sábia, prudente, qual ha sido la que ha manifestado hasta el presente, dirigida á contribuir á nuestra libertad, y á adquirir el amor de los Españoles, hubiese podido ni por un momento prohiar una idea, que tanto ofende á nuestra libertad, y que tanto contribuiria á irritar á los verdaderos amantes de esta libertad.

Si tan prudente guerrero tal vez ha sido sorprendido con un proyecto reprobado ya por las nuevas leyes que nos rigen, podrá tal vez disculpársele por falta de conocimiento en nuestra legislacion; mas no podrá disculpársele por acceder á un plan notoriamente opuesto á la libertad de los ciudadanos, y al objeto que jamas debe perder de vista. Desengañémonos, los Españoles no deben derramar su sangre para libertarse solo del yugo de Napoleon; la derraman por no sufrir ningun yugo; la derraman en fin para ser libres, y para que ninguna autoridad los mande exerciendo una potestad monstruosa é incompatible con la libertad civil. Semejante paso de parte de este guerrero, si es que ha sido cierto, empañará eternamente todas sus gloriosas acciones, y le desconceptuará completamente en su misma Nacion, que no nos concede sus auxilios para que seamos esclavos. En fin, sean los que fueren sus servicios en nuestro favor, pesados en una justa balanza, no equivalen á subsanar los per-

uicios que nos causaria con tan pernicioso proyecto. El único medio pues que le resta para reparar tan irreflexivo paso no puede ser otro que apresurarse á retirar su proposicion, confesando francamente, ó su sorpresa, ó su equivocacion. La enmienda espontánea de sus errores, en vez de degradar, eleva á todo hombre, y es siempre la divisa del de gran probidad, y gran talento.

Pero si es cierto que la Regencia admite y apoya una proposicion contraria á las leyes establecidas por nuestro Congreso soberano, ¿qué disculpa racional podrá alegar ante el juicio imparcial y severo de un pueblo zeloso de su libertad y sus derechos? ¿Como podrá hacerle ya creer que una medida tal, que ningun déspota adopta en sus pueblos por temor de que otro déspota subalterno no se levante con la autoridad suprema, y que solo pudo ser sugerida por un número muy corto de individuos, que solo tratan de satisfacer una ambicion desmedida; cómo podrá, decimos, hacerle creer que una medida tal sea conveniente al interes general?

Padres de la Patria: si, lo que no esperamos, el Lord Wellington ha pasado semejante proposicion al Gobierno; y si este la apoya para conseguir vuestra soberana sancion, advertid que teneis establecido lo contrario; advertid que no podeis retrogradar sin degradaros; advertid que vuestro primero y único deber, no es otro que hacer la felicidad del pueblo; advertid que vuestra seguridad no se apoya sino en el amor de los españoles; advertid que el Lord Wellington, ántes que pedir nada contrario á la Constitucion, debió prestar en vuestras manos el juramento de observarla religiosamente, pues que no puede prescindir de ser tal vez el primer funcionario que tiene hoy la Nacion Española; y advertid finalmente, que si os contentais con devolver denegada la proposicion á la Regencia, mañana, y otro dia, y otro, y otro, acudirá con solicitudes de igual naturaleza, hasta que os encuentre en un momento de debilidad; momento que costará siglos de esclavitud á la Nacion. Si pues todas estas hipótesis son ciertas, ya no os resta otro recurso, que, sin dar lugar á nuevos planes, mudeis un Gobierno que es ya visto no sabe acomodarse á las leyes actuales.